

5. Reforzar la alineación de las características del producto, con las descritas en el plan de control y con las descritas en las evaluaciones de satisfacción del cliente. 8.1
6. La UASLP, podría identificar la normatividad aplicable en materia de publicidad, para validar los contenidos con fines de publicación, solicitados por los clientes. 8.1
7. La UASLP, en el proceso de *Producción audiovisual*, podría mejorar la trazabilidad de los casos que se abren para dar atención a los clientes tanto internos como externos, así como el control de la información documentada al respecto. 8.5.2 y 7.5.
8. La UASLP, en el proceso de *Gestión de Fomento al Deporte*, podrían fortalecer los mecanismos para seleccionar y evaluar al proveedor de instalaciones para las clases deportivas que toman los alumnos en alianza con otras instituciones. 8.4
9. Fortalecer en la Revisión por la Dirección, el análisis del desempeño de procesos y la decisión de atender áreas de oportunidad, Ej de área de oportunidad: *Mayor atención a las acciones correctivas que se deben levantar ante el incumplimiento de metas*. 9.3
10. El proceso de *Trámites en el Centro de Salud Universitario*, debería diferenciar las quejas imputables a la UASLP y los comentarios negativos en los que la UASLP no tiene injerencia, a efecto de mejorar la atención y tiempos de atención a las quejas reales. Asimismo, podría fortalecer el procedimiento de atención a quejas. 10.2
11. La UASLP podría a Fortalecer el análisis de las causas raíz de las no conformidades, así como la implementación de acciones a nivel del SGC y no tan focalizadas, a efecto de evitar la recurrencia. 10.2

10. USO POR PARTE DEL CLIENTE DEL DOCUMENTO DE CERTIFICACIÓN Y LA MARCA DE CONFORMIDAD PROPIEDAD DEL IMNC.

(En caso de auditorías de Vigilancia, de Renovación o Especiales, describa a continuación si la Organización se encuentra haciendo uso de la marca de conformidad; en dicho caso, solicite a la Organización la autorización de uso de marca y coteje si dicha utilización es conforme a dicha autorización y al "Reglamento para el uso de marcas IMNC – Certificación de Sistemas de Gestión" clave RPEC01 vigente.)

Se está utilizando correctamente el logo y marca de IMNC

11. CONCLUSIONES GENERALES DEL EQUIPO AUDITOR RESPECTO A LA AUDITORÍA REALIZADA.

11.1 Confirmación respecto al cumplimiento de los objetivos de la auditoría.

(Describa en esta sección, si fue atendido el objetivo de la auditoría especificado. En caso contrario, indique por qué)

Se confirma el cumplimiento de los objetivos de la auditoría y del plan de auditoría.

11.2 Desviaciones presentadas al Plan de auditoría y su justificación.

(Describa en esta sección si se presentaron desviaciones o cambios a lo que originalmente se especificó en el Plan de auditoría. Describa la justificación correspondiente).

Ninguna.

11.3 Comentarios por parte del equipo auditor a considerar para la próxima auditoría del IMNC.

(Describa a continuación cualquier aspecto que considere el equipo auditor que puedan ayudar a una mejor prestación del servicio en la siguiente auditoría, por citar: aspectos de logística, equipo de protección personal.)

INFORME DE AUDITORIA

Revisar atención al hallazgo menor, así como a las oportunidades de mejora documentados en el presente informe. y auditar sitios no considerados en la presente auditoría.

12. RECOMENDACIÓN DEL EQUIPO AUDITOR *.

La recomendación abajo señalada, **sólo aplica** cuando no se hayan derivado No conformidades en la presente auditoría. Cuando se hayan derivado No conformidades (Mayores y/o menores), la recomendación sobre la certificación se verá reflejada en el correspondiente Informe de seguimiento.

- | | |
|--|---|
| <input type="checkbox"/> Realizar auditoría de Etapa 2 (Sólo para procesos de certificación <i>inicial</i>) | <input type="checkbox"/> Renovar la certificación (Sólo para auditorías de <i>renovación</i>) |
| <input type="checkbox"/> Otorgar la certificación (Sólo para auditoría de certificación <i>inicial</i>) | <input type="checkbox"/> Restaurar la certificación (Sólo para auditorías de <i>renovación</i> , o por retiro de la suspensión) |
| <input type="checkbox"/> Negar la certificación (Sólo para auditoría de certificación <i>inicial</i>) | <input type="checkbox"/> Ampliar el alcance de la certificación. (Aplica sólo en auditorías de <i>vigilancia</i> , o <i>renovación</i> , o auditorías <i>especiales</i> , con base a la solicitud presentada por la Organización) |
| <input type="checkbox"/> Mantener la certificación. (Sólo para auditorías de <i>vigilancia</i>) | <input type="checkbox"/> Reducir el alcance de la certificación. (Aplica en auditorías de <i>vigilancia</i> , o <i>renovación</i> , o auditorías <i>especiales</i> , con base a la solicitud presentada por la Organización) |
| <input type="checkbox"/> Suspender la certificación (Sólo para auditorías de <i>vigilancia</i>) | <input type="checkbox"/> Aceptar la Transferencia de la certificación (Sólo para auditorías de <i>transferencia</i>) |

* **Nota importante:** La decisión final sobre la certificación, es tomada por el Comité de Dictaminación del IMNC.

12.1 Opiniones divergentes no resueltas entre el equipo auditor y el auditado.

(Señale en esta sección si durante la presente auditoría se presentaron aspectos u opiniones entre el equipo auditor y el cliente que generaron controversia, y que no hayan podido ser resueltas).

Ninguna

13. PLAZOS A CONSIDERAR POR LA ORGANIZACIÓN.

En caso de haberse registrado no conformidades en el presente Informe de auditoría, el auditor líder debe registrar las fechas límites para que la organización dé cumplimiento en los tiempos establecidos.

| | |
|--|---------------------|
| Fecha límite para presentar Plan de Acciones Correctivas por parte de la organización a partir de la recepción del presente informe de auditoría (Solo en caso de haberse registrado No conformidades en el presente Informe de auditoría): | 11 de junio de 2019 |
|--|---------------------|

| | |
|--|-----------------------------------|
| Fecha límite para presentar Evidencias de implementación de acciones correctivas (En caso de No conformidades mayores): | No aplica por ser hallazgo menor. |
|--|-----------------------------------|

| | | | |
|--|---------------------|-----------|---|
| Fecha límite para conducir su siguiente auditoría: | 21 de junio de 2020 | Sitio(s): | El sitio principal y los no auditados en esta ocasión: Sitio Zona media |
|--|---------------------|-----------|---|



LIC. LUZ MARÍA CARRANZA GARCÍA